

Cómo presentar su solicitud de tutela



Tenga a mano todos sus formularios de la corte.

- ✓ Es muy importante que lea estas instrucciones.
- ✓ Lleve todos los formularios consigo a la corte.

Siga estos pasos.

1°

Firme y feche sus formularios después de haberlos revisado para comprobar que no haya errores. Organice sus formularios en tres juegos completos.

2°

Si es el padre o la madre, entréguele el formulario GC-212 al tutor propuesto para que lo llene, firme y feche. Haga una copia del formulario y llévelo a la corte con sus otros formularios.

3°

Presente sus formularios ante la corte. Lleve las tres copias de sus formularios a la oficina del secretario de la corte. El secretario le cobrará una cuota para presentar sus formularios. Al presentar los formularios le darán una fecha de audiencia.

4°

Si no puede pagar las cuotas de la corte, llene los formularios de *Exención de cuotas* antes de presentar sus formularios. I-CAN! le puede ayudar a llenar una solicitud de *Exención de cuotas*. Vaya al menú principal de I-CAN! y haga clic en "*Exención de cuotas*". Presente sus formularios de *Exención de cuotas* junto con los formularios de su *Orden de presentar motivos justificativos*.

5°

Haga la entrega legal de su *Aviso y Petición* a todas las personas que correspondan (vea la página 2). Complete la entrega legal 15 días antes de la audiencia.

6°

Por lo menos 5 días antes de la audiencia, presente una *Prueba de entrega* para cada persona a la que haya hecho la entrega legal de los documentos. La *Prueba de entrega* se encuentra al reverso del formulario GC-020.

7°

Asista a la audiencia. Lleve todos los formularios de la corte a la audiencia.

Cómo hacer la entrega legal de sus formularios de tutela



¿Qué quiere decir “entrega legal”?

- “Entrega legal” quiere decir darle una copia de los formularios de la corte a la otra parte
- Hay dos tipos de entrega legal: personal y por correo

¿A quién le tengo que hacer la entrega legal?

Generalmente le tendrá que hacer la entrega legal a las siguientes personas. No obstante, si le pidió a la corte que le permita **NO** hacer la entrega legal a alguien, no la haga.

Haga la entrega legal personal a las siguientes personas (**NO** por correo)

- ◆ El menor, si tiene por lo menos 12 años de edad
- ◆ Los padres del menor
- ◆ Cualquier persona que tenga custodia legal del menor
- ◆ Cualquier otra persona que haya sido nominada por el padre como tutor

Haga la entrega legal por correo a las siguientes personas

(también puede hacerla personalmente)

- ◆ Los parientes del menor enumerados en el formulario GC-210(CA) parte 2
- ◆ Cualquier otra persona que viva con el menor (y que no tenga custodia legal)

Si el tutor propuesto no es un pariente del menor, haga también la entrega legal por correo a: Director of the Department of Social Services, Children’s Services Operations and Evaluations Branch, 744 P Street MS 3-34, Sacramento, CA 95814

Si no sabe y no puede averiguar dónde vive una persona a quien tiene que hacer la entrega legal, tiene que hacer una Entrega legal por publicación (vea la página 3).

¿Cómo se hace la entrega legal?

Alguien **que no sea usted ni cualquier otra persona que haya firmado la Petición** le tiene que hacer la entrega legal de una copia del *Aviso de audiencia* (GC-020) y la *Petición* (GC-210P) a la otra parte por lo menos **15 días** antes de la audiencia. Pídale a alguien que conozca (y que tenga por lo menos 18 años de edad) o a un profesional de entrega legal inscrito que haga la entrega legal en su nombre, o pídale a la oficina del alguacil que haga la entrega legal en su nombre.

¿Qué debe hacer la persona que hace la entrega legal?

- Entrega personal – entregar las copias en mano a la otra persona
- Entrega por correo – enviar las copias por correo de primera clase, prepago, con solicitud de aviso de retorno
- Llenar y firmar una *Prueba de entrega*, que forma parte del formulario GC-020, por cada parte a quien hizo la entrega legal, y dársela a usted (para que la pueda presentar ante la corte).



Cómo hacer la entrega legal por publicación



Tenga a mano todos sus formularios de la corte.

- ✓ Formulario L-317 *Solicitud de entrega legal por publicación*
- ✓ Formulario L-318 *Orden de entrega legal por publicación*
- ✓ Formulario GC-020 *Aviso de audiencia*

Siga estos pasos.

Si no sabe dónde se encuentra la persona a quien le tiene que hacer la entrega legal, tiene que hacer una **entrega legal por publicación**:

1. **Presente todos sus formularios de Tutela y Entrega legal por publicación** ante el secretario de la corte y pida una audiencia en **8 semanas**.
 - a. Lleve las tres copias de los formularios a la oficina del secretario junto con un sobre grande estampillado que tenga su dirección escrita.
 - b. Después que el juez firme sus formularios de *Entrega legal por publicación*, se los enviarán por correo.
2. **Compruebe que el formulario L-318 haya sido firmado por el juez** después de recibir sus formularios de *Entrega legal por publicación*. Si no está firmado, póngase en contacto con la corte.
3. **Publique el Aviso de audiencia**, que es la primera página del formulario GC-020. Puede pedir en la corte una lista de periódicos calificados. Tiene que publicar el *Aviso de audiencia* por **4 semanas consecutivas** antes de su fecha de audiencia.
4. **Presente una Prueba de publicación junto con el Aviso de audiencia original** por lo menos **5 días judiciales** antes de la audiencia.